

1 **Prot./nmo 867 REPERTORIO N° 2.170.-**

2 **N° 109**

3

4

PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO

5

6

"CAMPAÑA PAGA UNA O MÁS CUENTAS CON SERVIPAG"

7

8

9 **LUIS POZA MALDONADO**, Notario Público de Santiago, con oficio en
10 Avenida Vitacura número seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, local
11 menos uno, comuna de Vitacura, dejo constancia que con fecha **veintiséis**
12 **de mayo del año dos mil veintidós**, a solicitud de don **CÉSAR AMARO**
13 **BERMÚDEZ**, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos
14 setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco guión dos, quien actúa
15 por **"BLACK COMUNICACIONES SpA"**, rol único tributario número
16 setenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta
17 y seis guión K, procedo a protocolizar **Bases Concurso "CAMPAÑA PAGA**
18 **UNA O MÁS CUENTAS CON SERVIPAG"**.- El documento consta de tres
19 hojas y lo agrego a mis Registros de este mes bajo el número **ciento**
20 **nueve**.- Anotado en el Repertorio de instrumentos públicos con el número
21 **dos mil ciento setenta**.- Doy fe.-

22

23

24

25

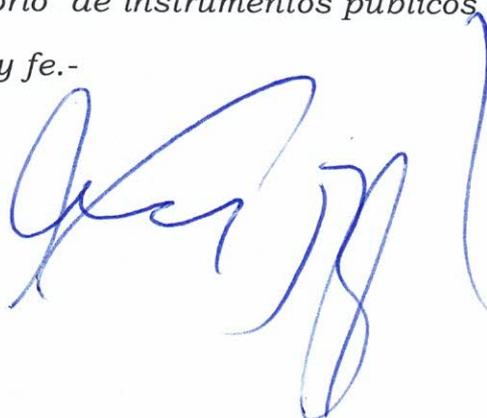
26

27

28

29

30



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
"CAMPAÑA PAGA UNA O MAS CUENTAS POR SERVIPAG"

Nº 109
Nº 2170
Sgd. 26.05.2022

1.- ANTECEDENTES GENERALES

En Santiago de Chile, con fecha 23 de Mayo del 2022, **Black Comunicaciones SPA**, (en adelante, el "Organizador"), RUT N°76.746.276-K, representada por don Cesar Amaro Bermúdez, cédula de identidad N°7.478.485-2, y doña Cecilia Daroch Coello, cédula nacional de identidad N°8.548.221-1, todos domiciliados en Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, ha organizado, a solicitud de Sociedad de Recaudación y Pagos, en adelante Servipag, un concurso denominado "**Campaña PAGA UNA O MAS CUENTAS POR SERVIPAG**" (en adelante, el "Concurso") de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar del presente Concurso todas las personas mayores de 18 años, domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile, que hayan recibido el mail promocional enviado por Servipag previo al inicio de la campaña y paguen una o más cuentas entre el 27 de Mayo de 2022 y el 15 de Junio de 2022, ambas fechas inclusive, en Servipag.com o a través de la APP Servipag.

No podrán participar en este concurso empleados de Servipag ni del organizador del Concurso, así como tampoco sus cónyuges e hijos.

3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde el 27 de Mayo de 2022 a las 00:00 horas y el día 15 de Junio de 2022, a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive. Para todos los efectos del presente concurso, el período acá mencionado será durante el cual el concurso se encontrará vigente.

4.- COMO PARTICIPAR

Serán condiciones esenciales para participar del presente concurso que los usuarios hayan recibido el mail promocional enviado por Servipag previo a la campaña y paguen una o más cuentas entre el 27 de Abril de 2022 y el 15 de Mayo de 2022, ambas fechas inclusive, en Servipag.com o a través de la APP Servipag.

5.- PREMIOS

Entre quienes cumplan con la mecánica explicada precedentemente, y los demás requisitos contenidos en estas bases, se escogerán aleatoriamente mediante sistema computacional Random u otro similar, a 1 ganador que recibirá una Gift Card Digital Cencosud de \$500.000. Adicionalmente se escogerá aleatoriamente a 3 personas suplentes que cumplan con los requisitos antes mencionados, en caso de que no se pueda contactar al ganador.

al

Consistiendo el premio en una Gift Card Digital Cencosud de \$500.000, éste queda sometido a los términos y condiciones de uso de la empresa emisora del mismo, Administradora de Servicios Cencosud Ltda.

El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo. El premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganador y que cumpla con las presentes bases y condiciones. Lo anterior sin perjuicio del sistema de reemplazo del ganador contenido en estas mismas bases.

Una vez determinado el ganador, el Organizador procederá a tomar contacto con él vía correo electrónico para la coordinación de la entrega del premio, que le será efectuada por **Black Comunicaciones SPA** de conformidad al procedimiento contenido en los números 8 y 9 de estas bases.

La entrega del premio se realizará de manera virtual, por medio del envío al correo electrónico de las instrucciones para hacer uso del premio.

6.- SORTEOS

El sorteo para determinar al ganador se realizará el día 23 de Junio de 2022 en las oficinas de la Agencia **Black Comunicaciones SPA**, ubicada en, Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, Santiago. El sorteo se realizará de manera aleatoria mediante sistema computacional Random u otro similar sobre la base de usuarios (RUT) que cumplieron los términos señalados en el número 4 anterior. Si al término del plazo de vigencia no se registran participantes, la presente promoción podrá ser declarada desierta.

7.- GANADORES DEL SORTEO

Sólo podrán aceptarse como ganadores en el sorteo, los usuarios que hayan recibido el mail promocional enviado por Servipag previo a la campaña y hayan pagado una o más cuentas entre el 27 de Mayo de 2022 y el 15 de Junio de 2022, ambas fechas inclusive, en Servipag.com o a través de la APP Servipag.

Por el hecho de acceder a su premio, quedará entendido que el ganador autoriza y consiente expresamente a que se haga uso de su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del premio, sin tener que realizar el Organizador ni Servipag ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag alguna al respecto. Para estos efectos, se exigirá que el ganador manifieste su voluntad que permita la utilización de su imagen y nombre sin costos.

En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

8.- AVISO DE RESULTADO Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El Organizador notificará al ganador(a) y acreedor(a) del premio vía correo electrónico dirigido a la casilla registrada por la persona al momento de pagar la cuenta dentro de un plazo de 5 días hábiles desde efectuado el sorteo. En esta notificación, se le solicitará, además, aceptar el premio mediante la entrega de sus datos personales de contacto, los que resultan esenciales tanto para ratificar el medio de contacto como para para enviar el link de la Gif Card Digital. En caso de que estos datos solicitados en el correo de notificación no sean proporcionados debidamente por el ganador dentro de un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que le fueron solicitados y, por lo tanto, no lográndose la comunicación efectiva donde consta la aceptación del premio por parte del ganador, se entenderá que éste renuncia inapelablemente a su premio y se procederá con un suplente.

9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO

Una vez aceptado el premio mediante la comunicación efectiva con el ganador del sorteo dentro de los plazos y formas mencionados en el número 8 anterior, este tendrá 5 días hábiles para reclamar su premio, contados desde la fecha en que se estableció la comunicación efectiva.

En caso de que, dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada la referida notificación del premio el ganador no proporciona los datos requeridos y, por lo tanto, no se logra de su parte la comunicación efectiva, la agencia **Black Comunicaciones SPA** como organizador del sorteo, procederá con un concursante suplente, quedando este, sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que fue enviado su premio para notificar cualquier tipo de inconveniente que pudiese presentar con su premio, vencido este plazo, se entenderá que recibió su premio con conformidad.

10.- RESPONSABILIDAD:

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de **Black Comunicaciones SPA**, que es quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiese al efecto requerir.



Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag.

11.- LEGALES:

Black Comunicaciones SPA, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de **Black Comunicaciones SPA** no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

12.- MODIFICACIONES:

Black Comunicaciones SPA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento si así lo requieren las autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

13.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la Promoción aparezca contraria a la ley aplicable, **Black Comunicaciones SPA** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para **Black Comunicaciones SPA** y sin derecho de indemnización para los Participantes.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

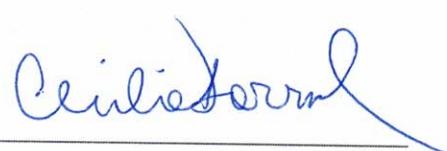
Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de éstas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente.

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web <https://cuentaconservipag.cl/> y se encuentran debidamente protocolizadas en la Notaría de Santiago de Vitacura ubicado en calle Avda. Vitacura N°6844, local 2.

Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.


Cesar Amaro Bermúdez
Gerente General
BLACK COMUNICACIONES SPA.
RUT: 76.746.276-K


Cecilia Daroch Coello
Gerente Comercial
BLACK COMUNICACIONES SPA.
RUT: 76.746.276-K

CERTIFICO:

Que el documento que precede lo
protocolicé hoy, con el N° 109 y
repertorio N° 2170

a solicitud de Don Cesar Amaro Ber-
múdez - Gerente General por Black SpA

Santiago de Chile 26 MAYO 2022

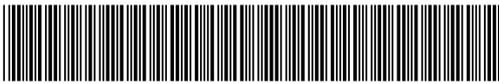

LUIS POZA MALDONADO
NOTARIO
VITACURA - SANTIAGO





CERTIFICADO:
Que el documento que precede ha
protocolado hoy con el N° _____ y
repartido N° _____
a solicitud de Don _____
Santiago de Chile _____

Certifica que esta escritura esta conforme al original y nom ha sido modificada, Santiago 26-05-2022.



SCA-220526-1255-0215

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.